MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

AUDITORÍA INTERNA

INFORME N° AI-INF-SR-001-2024

INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES GIRADAS AL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE INFORMES DE AUDITORÍA, AL 30 DE JUNIO DE 2024

JULIO, 2024

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 1

2 RESULTADOS OBTENIDOS DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES GIRADAS AL CONCEJO MUNICIPAL 3

3 CONCLUSIÓN 6

4 ANEXOS 7

1 INTRODUCCIÓN

Conforme el marco técnico jurídico aplicable y a lo consignado tanto en el artículo 37 del Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, como en los instrumentos de planificación departamental, sea: "*Planificación Estratégica de la Auditoría Interna, Periodo 2024-2028*" respecto al subproceso del Servicio de auditoría interna denominado *"Servicio de Seguimiento*" el cual refiere al "*establecimiento e implementación de los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las recomendaciones emitidas por la auditoría interna…*" y, en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna correspondiente al periodo 2024, específicamente en lo concerniente a *"…verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las recomendaciones emitidas por la auditoría interna…",* este Despacho Auditor procede a presentar el actual informe de seguimiento de recomendaciones.

La Auditoría Interna como actividad independiente, objetiva y asesora, genera valor público a través de los productos que resultan de los servicios de auditoría interna que ejecuta en pro del fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional y la prevención de la materialización de situaciones de riesgo que puedan afectar el uso adecuado de los recursos públicos y, por consiguiente; procurar brindar seguridad razonable a la ciudadanía respecto a la transparencia en las actuaciones de la Administración Municipal; lo anterior, incluye como productos resultantes, los informes de auditoría los cuales han sido comunicados oficialmente, tanto al jerarca como a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las recomendaciones giradas, cuyo incumplimiento afecta negativamente la gestión municipal respecto a la mejora de procesos, procedimientos, sistemas, entre otros; así como de auditoría, siendo ello acciones que disminuyen el valor agregado que se pretende brindar.

Así las cosas, este Despacho hace del conocimiento del Concejo Municipal, como nueva autoridad municipal correspondiente al periodo constitucional 2024-2028, el presente Informe de Seguimiento de Recomendaciones número AI-INF-SR-001-2024, donde se detallan las oportunidades de mejora pendientes de cumplimiento por ese Órgano Colegiado; recomendaciones que fueron emitidas con la intención de solventar las deficiencias de control interno identificadas en distintos informes de auditoría cursados al 30 de junio de 2024; siendo que la oportuna atención a estas, coadyuvaría poderosamente en el desempeño de las labores municipales, el fortalecimiento del sistema de control interno institucional, e impactaría positivamente en la gestión municipal y el servicio público prestado a la ciudadanía cartaginesa.

De esta manera, el presente producto de auditoría es remitido con la finalidad que ese órgano colegiado, como destinario de las recomendaciones giradas en los productos de auditoría, cuente con un insumo que le oriente en el proceso de toma de decisiones a efecto de dirigir los esfuerzos institucionales que sean necesarios para resolver, ejecutar y dar continuidad a las acciones correctivas que procedan conforme sus competencias constitucionales y legales, respecto a las oportunidades de mejora en estado PENDIENTE y EN PROCESO de atención. Lo anterior, en línea con lo que establece la Ley General de Control Interno No. 8292 en su artículo 12 inciso c) "***Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno***. *En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:* (...) *c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.* (…)"

Cabe indicar que, los estados de cumplimiento de las recomendaciones (oportunidades de mejora), se catalogan en tres posibilidades, siendo así su interpretación:

- ✓ PENDIENTE: concierne a aquella recomendación de la cual no consta evidencia respecto a la implementación parcial o total de esta por parte del destinatario y responsable de su atención.

- ✓ EN PROCESO: concierne a aquella recomendación de la cual consta evidencia respecto a la implementación de esta parcial por parte del destinatario y responsable de su atención.

- ✓ CUMPLIDA: concierne a aquella recomendación de la cual consta evidencia respecto a la implementación total (efectiva) de esta por parte del destinatario y responsable de su atención.

Por último, no se omite manifestar que, los hallazgos determinados en las auditorías realizadas, en los que se sustentan las recomendaciones giradas en los respectivos informes de auditoría, pueden ser consultados en el respectivo expediente del acuerdo municipal debidamente conformado según el artículo 46 del Código Municipal y en custodia del Departamento de Secretaría General.

2 RESULTADOS OBTENIDOS DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES GIRADAS AL CONCEJO MUNICIPAL

Una vez efectuadas las actividades relacionadas al proceso de seguimiento y conforme al análisis de la documentación y/o información suministrada por la Administración Activa para dicho fin, se determinaron los siguientes resultados producto de la verificación del cumplimiento de las recomendaciones contenidas en informes de auditoría cursados al 30 de junio de 2024, cuyo destinatario y responsable de su implementación corresponde al Concejo Municipal; lo que permitió a esta Auditoría Interna determinar su estado de implementación.

Municipalidad de Cartago
Auditoría Interna
Cuadro N° 1
Estado de cumplimiento del seguimiento de recomendaciones giradas en informes de auditoría al Concejo Municipal
al 30 de junio de 2024

Destinatario/ Responsable	Acumulado		
	PENDIENTE	EN PROCESO	CUMPLIDA
CONCEJO MUNICIPAL	13	0	0

Fuente: Elaboración propia según resultados contenidos en herramienta SS-AS-FAS-01 para cada recomendación.

En esa línea, conforme lo consignado en el Cuadro N°1 y el Anexo N°1 se determinó que, al 30 de junio de 2024 se mantienen activas un total de trece (13) recomendaciones giradas al Concejo Municipal producto de los respectivos informes de auditoría cursados, y en su totalidad estas se encuentran en estado PENDIENTE de cumplimiento, es decir, no consta ninguna evidencia de su atención por parte del destinatario y responsable de su atención; y, en su totalidad se presentan con el plazo de implementación vencido.

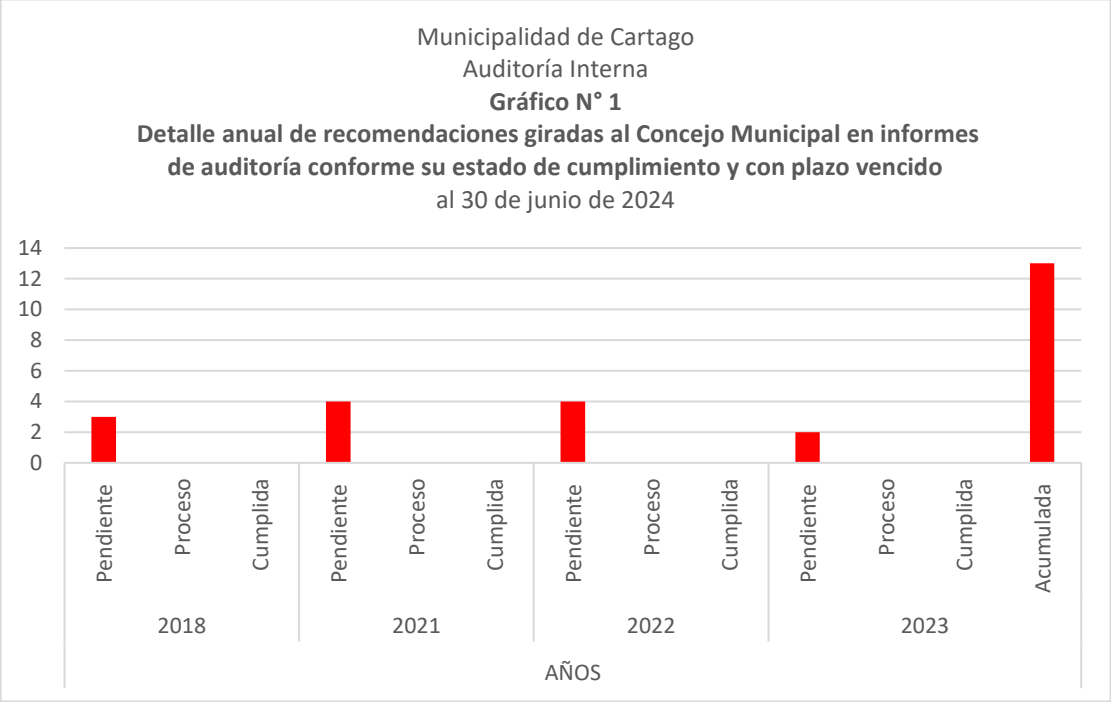
Las recomendaciones señaladas en el párrafo anterior se encuentran distribuidas por periodo anual acorde a la fecha de remisión del oficio que contiene el informe auditor donde fue consignada; conforme se expone y gráfica seguidamente, y se detalla en el Anexo N°1.

- ✓ Respecto al periodo 2018 existen tres (3) recomendaciones en estado de atención **PENDIENTE** y con el plazo de implementación vencido**.**

- ✓ Respecto al periodo 2021 existen cuatro (4) recomendaciones en estado de atención **PENDIENTE** y con el plazo de implementación vencido**.**

- ✓ Respecto al periodo 2022 existen cuatro (4) recomendaciones en estado de atención **PENDIENTE** y con el plazo de implementación vencido.

- ✓ Respecto al periodo 2023 existen dos (2) recomendaciones en estado de atención **PENDIENTE** y con el plazo de implementación vencido.



Fuente: Elaboración propia según resultados contenidos en Herramienta SS-AS-FAS-01

Corolario a lo anterior, respecto al plazo de implementación vencido del total de trece (13) recomendaciones giradas en los respectivos informes de auditoría al Concejo Municipal, y que se encuentran en estado **PENDIENTE** de cumplimiento, y conforme lo detallado en el Anexo N°1, en lo concerniente a la columna "*DÍAS DE VENCIMIENTO*"[1], es decir, los días transcurridos desde la fecha en que cada una de las recomendaciones debió estar debidamente cumplida y hasta el corte al 30 de junio de 2024; logra definir esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento promedio anual respecto a la cantidad de días hábiles labores anuales promedio, obteniendo los siguientes resultados:

- ✓ Tres (3) recomendaciones en estado de atención **PENDIENTE** y con el plazo de implementación vencido **MAYOR A CINCO (5) AÑOS.**

[1] Días de vencimiento calculados con base a el promedio de días hábiles laborales anuales

- ✓ Seis (6) recomendaciones en estado de atención **PENDIENTE** y con el plazo de implementación vencido **MAYOR A DOS (2) AÑOS.**

- ✓ Dos (2) recomendaciones en estado de atención **PENDIENTE** y con el plazo de implementación vencido **MAYOR A UN (1) AÑO.**

- ✓ Dos (2) recomendaciones en estado de atención **PENDIENTE** y con el plazo de implementación vencido **MENOR A UN (1) AÑO.**

Por otra parte, las trece (13) oportunidades de mejora pendientes de ejecutar por parte de ese Órgano Colegiado, buscan solventar las deficiencias identificadas como hallazgos en los respectivos informes de auditoría; cuya atención podría coadyuvar en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional y la administración de riesgos contenida en el Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional; por consiguiente, incidiendo positivamente en el servicio público prestado a la ciudadanía y proporcionando seguridad en la consecución de objetivos relacionados con: (1) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; (2) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información; (3) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y (4) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Entre las debilidades de control interno asociadas a las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna en sus informes, cuyo destinatario y responsable del cumplimiento es el Concejo Municipal, se encuentran hallazgos principalmente sobre:

- ✓ Debilidades en Patrocinios en el CCDRC.
- ✓ Inexistencia de un marco normativo interno que regule el proceso de planillas del CCDRC.
- ✓ Deficiencias en el reconocimiento y cálculo de los componentes salariales en el CCDRC
- ✓ Debilidades en la conformación de los expedientes de personal del CCDRC
- ✓ Desactualización de la normativa interna de la Municipalidad y falta de concordancia e integración, en relación al proceso de permisos de construcción.
- ✓ Debilidades en el establecimiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional.
- ✓ Debilidades en la implementación de mecanismos de prevención de la corrupción en la gestión municipal.
- ✓ Debilidades en el ambiente de control a favor de la Integridad y la Prevención de la Corrupción.
- ✓ Debilidades es la Gestión de los Riesgos de Corrupción

- ✓ Debilidades relacionadas a la Participación Ciudadana y Transparencia.
- ✓ Desactualización de la normativa interna de la Municipalidad y falta de concordancia e integración, en relación con el proceso de selección y nombramiento en propiedad de personal municipal.

3 CONCLUSIÓN

POR TANTO, mediante el presente informe se pone en conocimiento el Órgano Colegiado el estado de las recomendaciones giradas a este, y además, se insta al Concejo Municipal, en su condición de máximo jerarca administrativo en temas de control interno[2] y también destinario de las recomendaciones giradas en los productos de auditoría, a tomar las decisiones que correspondan a efecto de dirigir los esfuerzos institucionales que sean necesarios para resolver, ejecutar y dar continuidad a las acciones correctivas que procedan conforme sus competencias constitucionales y legales, respecto a las trece (13) oportunidades de mejora en estado PENDIENTE de atención y **con plazo de implementación vencido**, las cuales fueron giradas a ese Órgano Colegiado en los respectivos informes de auditoría.

MARCELA NAVARRO SOLANO (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARCELA NAVARRO SOLANO (FIRMA)
Fecha: 2024.07.24 16:47:26 -06'00'

Licda. Marcela Navarro Solano
ASISTENTE DE AUDITORIA 1

YESSI ARCE ARROYO (FIRMA)
Firmado digitalmente por YESSI ARCE ARROYO (FIRMA)
Fecha: 2024.07.24 16:49:16 -06'00'

Licda. Yessi Arce Arroyo
ASISTENTE DE AUDITORIA 1

DENNIS DAMIAN VEGA REDONDO (FIRMA)
Firmado digitalmente por DENNIS DAMIAN VEGA REDONDO (FIRMA)
Fecha: 2024.07.24 16:50:32 -06'00'

Lic. Dennis Vega Redondo
AUDITOR INTERNO a.i.

[2] Oficio 03403 DJ-0417-2011 del 13 abril 2011. Contraloría General de la República.

4 ANEXOS

Municipalidad de Cartago
Auditoría Interna
ANEXO N°1
Detalle de recomendaciones giradas en informes de auditoria
conforme su estado de cumplimiento
Periodo: al 30 de junio de 2024

Destinatario/ Responsable: **CONCEJO MUNICIPAL**

N° DE INFORME	NOMBRE DEL INFORME	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE CUMPLIMIENTO	PLAZO PARA ATENCIÓN	DÍAS DE VENCIMIENTO
AI-INF-003-2018	AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL MANEJO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PATROCINIO DE MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRÉSTAMO (MUCAP) PARA EL CAMPEONATO FEMENINO DE BALONCESTO CCDRC	4.2. Ordenar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago mediante acuerdo, se remita a la Auditoría Interna y a ese Concejo Municipal, un cronograma donde se indique al menos: responsables, plazo y actividades que se llevarán a cabo para corregir las debilidades de control interno detalladas en el punto 2.1 de este informe.	PENDIENTE	Ocho (8) días hábiles contados a partir del conocimiento de este informe en sesión del Jerarca Institucional., contados a partir del conocimiento de este informe en sesión del Jerarca Institucional.	1504
AI-INF-003-2018	AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL MANEJO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PATROCINIO DE MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRÉSTAMO (MUCAP) PARA EL CAMPEONATO FEMENINO DE BALONCESTO CCDRC	4.3. Requerir a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago mediante acuerdo, un informe mensual sobre los resultados del uso de donaciones recibidas por parte de ese Comité y en caso de no recibirse durante el mes, hacerlo del conocimiento del Concejo Municipal, mediante oficio certificado.	PENDIENTE	Ocho (8) días hábiles, contados a partir del conocimiento de este informe en sesión del Jerarca Institucional.	1504
AI-INF-003-2018	AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL MANEJO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PATROCINIO DE MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRÉSTAMO (MUCAP) PARA EL CAMPEONATO FEMENINO DE BALONCESTO CCDRC	4.4. Remitir a la Auditoría Interna, certificación de los acuerdos tomados por el Jerarca Institucional y la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago en los términos indicados, en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3 de este informe.	PENDIENTE	Quince (15) días hábiles, contados a partir del conocimiento de este informe en sesión del Jerarca Institucional.	1497

N° DE INFORME	NOMBRE DEL INFORME	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE CUMPLIMIENTO	PLAZO PARA ATENCIÓN	DÍAS DE VENCIMIENTO
AI-INF-001-2021	AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE PLANILLAS EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO CCDRC	4.1 a) Analizar y aprobar conforme a sus competencias, la propuesta del Manual Descriptivo de Puestos y Estructura Organizativa elevada por el CCDRC según la recomendación número 4.2.b) de este informe. Cumplida la recomendación, remitir a esta Auditoría Interna certificación donde conste su implementación, de conformidad con el acuerdo municipal.	PENDIENTE	Seis (6) meses calendario contados a partir del acuse de recibo del informe final.	761
AI-INF-001-2021	AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE PLANILLAS EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO CCDRC	b) Analizar y aprobar conforme a sus competencias, la propuesta de modificación al reglamento de funcionamiento del CCDRC elevada por el ente adscrito según la recomendación número 4.2.b) de este informe. Cumplida la recomendación, remitir a esta Auditoría Interna certificación donde conste su observancia, sea acuerdo municipal.	PENDIENTE	Nueve (9) meses calendario contados a partir del acuse de recibo del informe final	695
AI-INF-003-2021	AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO	4.1 a) Analizar y **aprobar** conforme a sus competencias, **la propuesta de modificación, reformas, derogaciones** y otros que se determinen del análisis realizado por la Administración Municipal respecto de los reglamentos internos que rigen el proceso de permisos de construcción, según la recomendación número 4.2.b) de este informe. Cumplida la recomendación, remitir a esta Auditoría Interna certificación donde conste su observancia, sea acuerdo municipal.	PENDIENTE	Seis (6) meses calendario contados a partir del acuse de recibo del informe final.	598
AI-INF-003-2021	AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO	b) Una vez cumplida la recomendación 4.1.a), acordar la **publicación** oficial de los instrumentos **reglamentarios** resultantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal. Cumplida la recomendación, remitir a esta Auditoría Interna certificación donde conste su observancia, sea acuerdo municipal.	PENDIENTE	Seis (6) meses calendario contados a partir del acuse de recibo del informe final.	598

N° DE INFORME	NOMBRE DEL INFORME	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE CUMPLIMIENTO	PLAZO PARA ATENCIÓN	DÍAS DE VENCIMIENTO
AI-INF-001-2022	AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE SISTEMA ESPECIFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)	4.1 Como Máximo Jerarca Institucional en temas de Control Interno con funciones de tipo político y normativo, se analicen sus funciones, se contemplen sus riesgos asociados y se incorpore su accionar dentro del SEVRI. Cumplida la recomendación, remitir a esta Auditoría Interna certificación donde conste su observancia.	PENDIENTE	Tres (3) meses calendario contados a partir del acuse de recibo del informe final.	504
AI-INF-002-2022	AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN	4.1 Emitir una política para direccionar a la Corporació Municipal hacia una cultura de materia de integridad, ambiente de control y prevención de la corrupción y, una vez aprobada vía acuerdo municipal, sea remitida a la Administración para que sea incorporada definición de las prioridades estratégicas y el compromiso de la institución con la ética para robustecer el ambiente de control, del Sistema de Control Interno Institucional. Para la acreditación de la presente recomendación se debe remitir a la Auditoría Interna, el acuerdo municipal respectivo, donde conste la aprobación de la política municipal relacionada hacia una cultura de prevención de la corrupción.	PENDIENTE	Tres meses (3) calendario.	500
AI-INF-002-2022	AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN	4.2 Instar a la Alcaldía Municipal para que, proceda atender, conforme los plazos otorgados, las recomendaciones contenidas en el presente informe y que, posteriormente, eleve al Jerarca Institucional, la normativa propuesta y necesaria, relacionada con mecanismos para la prevención del riesgo de corrupción, para su respectiva aprobación vía acuerdo municipal, acorde con las competencias conferidas por el Código Municipal. Para la acreditación de las recomendaciones número 4.2 se debe remitir a la Auditoria Interna, el acuerdo municipal respectivo.	PENDIENTE	Un (1) mes calendario	543

N° DE INFORME	NOMBRE DEL INFORME	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE CUMPLIMIENTO	PLAZO PARA ATENCIÓN	DÍAS DE VENCIMIENTO
AI-INF-002-2022	AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN	4.3 Instar a la Alcaldía Municipal para que, instaure el "Programa de ética pública que le acerque a los administrados en una relación de transparencia y responsabilidad política" considerado en el Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Cartago y Licda Paola Alvarenga Barragán y Lic. Ewald Acuña Blanco, aprobado por esa autoridad según consta en el Acta N°47-2020, Articulo N°15, de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020. Para la acreditación de las recomendaciones número 4.3 se debe remitir a la Auditoria Interna, el acuerdo municipal respectivo.	PENDIENTE	Un (1) mes calendario	543
AI-INF-001-2023	ESTUDIO DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL MUNICIPAL	4.1 a) Analizar y aprobar conforme a sus competencias, la propuesta de modificación, reformas, derogaciones y otros que se determinen del análisis realizado por la Administración Municipal respecto de los reglamentos internos y manuales institucionales que rigen el proceso de selección y nombramiento de personal municipal, según la recomendación número 4.2.b) de este informe. Cumplida la recomendación, remitir a esta Auditoría Interna documentación donde conste su observancia, sea acuerdo municipal.	PENDIENTE	Seis (6) meses calendario contados a partir del acuse de recibo del informe final.	163
AI-INF-001-2023	ESTUDIO DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL MUNICIPAL	4.1 b) Una vez cumplida la recomendación 4.1.a), acordar la publicación oficial de los instrumentos reglamentarios resultantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal. Cumplida la recomendación, remitir a esta Auditoría Interna documentación donde conste su observancia, sea acuerdo municipal.	PENDIENTE	Seis (6) meses calendario contados a partir del acuse de recibo del informe final.	163

Nota: la columna "DÍAS DE VENCIMIENTO" fue calculada con base en días hábiles laborales
Fuente: Elaboración propia según resultados contenidos en herramienta SS-AS-FAS-01